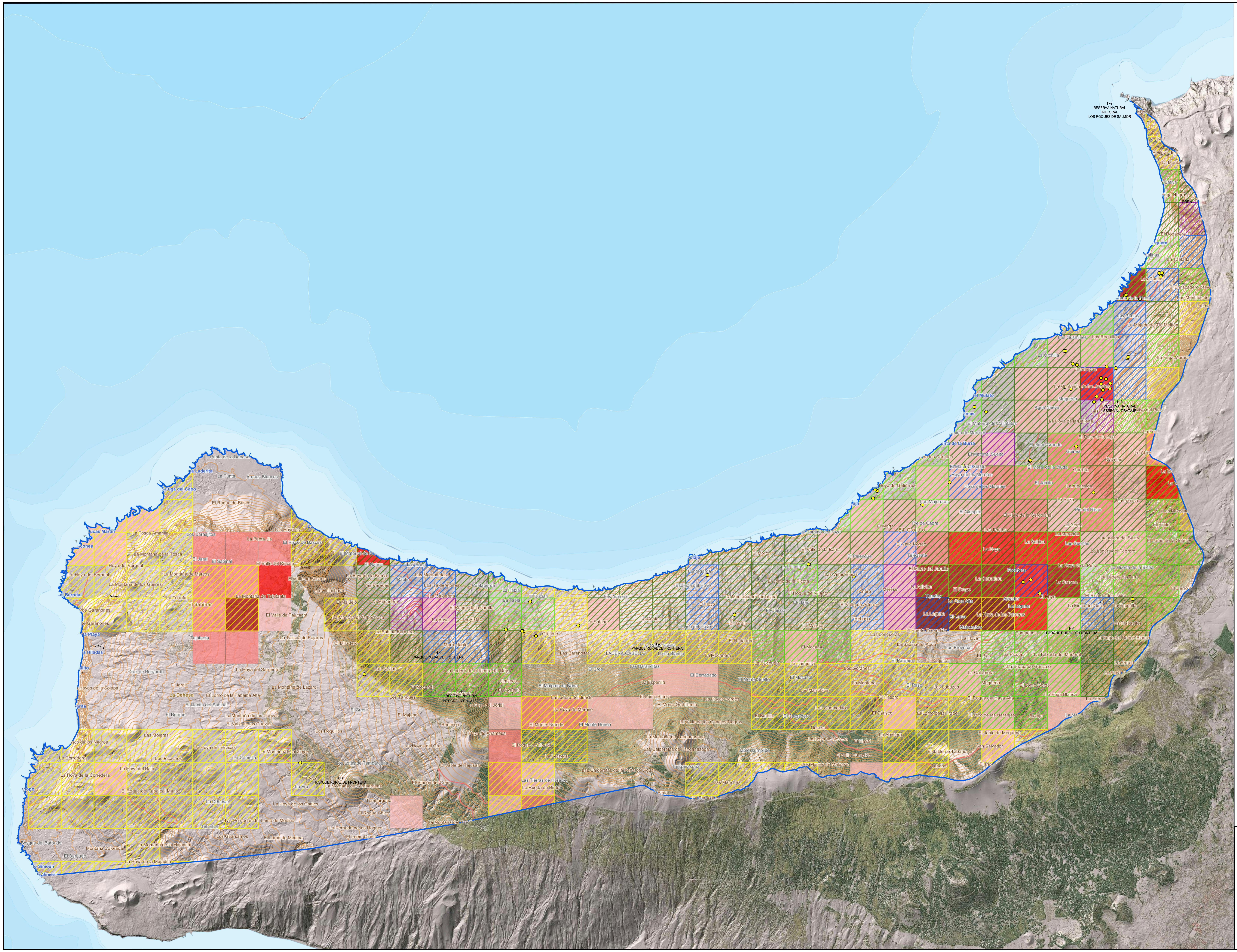

Leyenda

▭	Municipio La Frontera
●	Especies Invasoras REDEXOS

BIOTA

Nº especies Flora Invasora

▨	1
▨	2
▨	3
▨	4
▨	5-6

Nº especies Fauna Invasora

🟥	1
🟥	2
🟥	3
🟥	4-5
🟥	6-7

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

PLANO 8. ESPECIES EXÓTICAS

Biosfera XXI
Estudios Ambientales

N

00680240S
RICARDO
PEDRO
GARCIA (R:
B82351040)

Firmado digitalmente por 00680240S RICARDO PEDRO GARCIA (R: B82351040)
DN: Description=Reg:28065 /Hoja:M-238289 /Tomo:14418 /Folio:123 /Fecha:10/06/2016 /Inscripción:9, SERIALNUMBER=IDCES-00680240S, G=RICARDO PEDRO, SN=GARCIA MORAL, CN=00680240S RICARDO PEDRO GARCIA (R: B82351040), OID.2.5.4.97=VATES-B82351040, O=BIOSFERA 21 ESTUDIOS AMBIENTALES SL, C=ES
Razón: Estoy aprobando este documento con mi firma legalmente vinculante
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2026-06-03 16:32:51
Foxit PhantomPDF Versión: 9.7.5

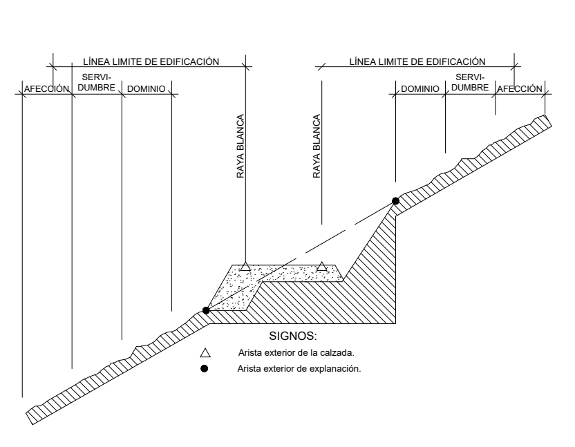
LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN
AFECCIÓN
SERVI-DUMBRE
DOMINIO
RAYA BLANCA
RAYA BLANCA
LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN
DOMINIO
SERVI-DUMBRE
AFECCIÓN
SIGNOS:
△ Arista exterior de la calzada.
● Arista exterior de explanación.

JERARQUÍA DE LA RED VIARIA

▬	CARRETERA DE RANGO INSULAR
▬	CARRETERA SECUNDARIA
—	PISTA INSULAR

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de Edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

— · —	DOMINIO
— —	SERVIDUMBRE
- ·· -	AFECCIÓN
——	LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

COSTAS

—	LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
—	LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
—	LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
—	SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
—	ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014 .

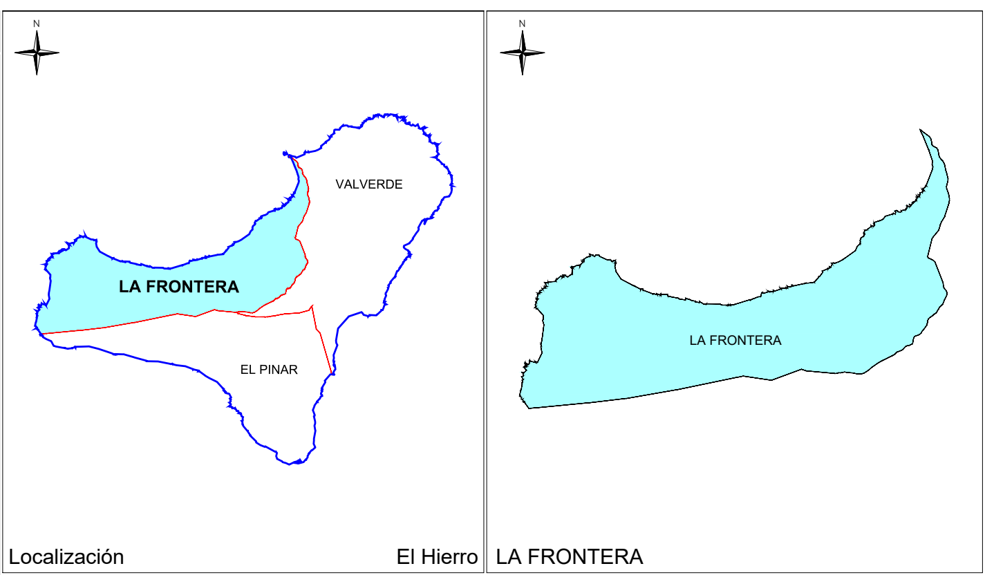

Localización El Hierro

LA FRONTERA

GRAFCAN

Fecha Base Cartográfica
2024

Escala gráfica:
0 0,1 0,25 0,50 1
km

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)
ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA: DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

ESCALA 1:25.000

ESPECIES EXÓTICAS

DIE-08
Junio 2026

GOBIERNO
DE
CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA

CARO & MAÑOSO
FERNÁNDEZ DUQUE
ARQUITECTURA Y URBANISMO